

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

16685 ORDEN de 11 de abril de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama.

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, Acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Amador Gómez Jiménez, Presidente de la Comunidad de Propietarios "Valtibáñez", contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 22 de octubre de 1987, aprobatorio del Plan General del término municipal de Paracuellos del Jarama;

Resultando que en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Paracuellos del Jarama, promovido por la Consejería de Política Territorial, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 20 de octubre.

Publicar el anterior Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Resultando que contra dicho Acuerdo, el antes citado recurrente interpone recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Política Territorial en fecha 2 de febrero de 1988, número de orden 1.778, alegando en síntesis que la aprobación definitiva del Plan General no ha tenido en cuenta las propuestas contenidas en el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 24 de noviembre de 1987, aprobatorio de la modificación del planeamiento en el ámbito de la actuación urbanística ilegal "Valtibáñez", lo que hace inviable la regularización de la mencionada urbanización;

Resultando que habiendo sido solicitada el oportuno informe a la Dirección General de Urbanismo, en fecha 11 de mayo de 1988, ha sido este evacuado con el resultado que consta en lo actuado;

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en fecha 28 de junio de 1988, ha informado favorablemente la propuesta de estimación del recurso formulado;

Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1986; Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de pertinente y general aplicación;

Considerando que en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Paracuellos del Jarama, cuyo Acuerdo de aprobación definitiva aquí se recurre, no se ha tenido en cuenta:

La propuesta contenida en el antes citado Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, relativa a la necesidad de clasificar como suelo urbano una zona anterior a la actuación urbanística ilegal "Valtibáñez", denominada tipo "C", que resulta necesaria al objeto de dotar de espacios libres al conjunto, lo cual no es posible dentro de dicha actuación por el grado de consolidación de la urbanización;

Considerando que dicha propuesta coincide sustancialmente con las pretensiones de los recurrentes, por lo que procede acoger sus alegaciones, rectificando en este sentido las determinaciones del Plan General al objeto de no obstar el cumplimiento de las previsiones que establece el artículo 9.º 1. de la Ley 9/1985, respecto de la regularización de la actuación ilegal de referencia.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Amador Gómez Jiménez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de

Madrid, de 22 de octubre de 1987, aprobatorio del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Paracuellos del Jarama, en los términos anteriormente expuestos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Saman.

16686 ORDEN de 13 de junio de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las normas subsidiarias de Torres de la Alameda, sector S-2, promovido por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

En sesión celebrada el día 8 de junio de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Torres de la Alameda para la reclasificación del nuevo sector-2 de suelo apto para urbanizar, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con los artículos 44 y 56 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcurso acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 13 de junio de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Saman.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

16687

Cambios oficiales del día 12 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,723	118,017
1 dólar canadiense	98,876	99,124
1 franco francés	18,470	18,516
1 libra esterlina	191,211	191,689
1 libra irlandesa	167,470	167,890
1 franco suizo	72,699	72,881
100 francos belgas y luxemburgueses	299,176	299,924
1 marco alemán	62,615	62,771
100 liras italianas	8,637	8,659
1 florín holandés	55,550	55,690
1 corona sueca	18,267	18,313
1 corona danesa	16,132	16,172
1 corona noruega	16,994	17,036
1 marco finlandés	27,670	27,740
100 cheques austriacos	889,886	892,114
100 escudos portugueses	74,702	74,888
100 yens japoneses	83,815	84,025
1 dólar australiano	89,688	89,912
100 dracmas griegas	72,459	72,641
1 ECU	129,488	129,812